



CUT N° 43492 -2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2018-ANA-AAA HUALLAGA-ALA ALTO MAYO

Rioja, 14 de marzo del 2018

VISTO:

El Recibo N° 2017003608 por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado Roque y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 052-2017-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios deben pagar la retribución económica abonando dichas retribuciones.

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 157-2005-GR-SM-DRASAM/ATDR AM, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado Roque, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 173,448 m³.

Durante el año 2016, el usuario Municipalidad Distrital de Yuracyacu, ha realizado el uso de un volumen de 63,072 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 296.44, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 25 de agosto del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e, del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO ROQUE, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017003622, por el importe ascendente a S/ 296.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 44/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y

volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y Comuníquese





Ing. José Wildor Estela Balcázar
Administrador Local del Agua
Administración Local del Agua Alto Mayo
Autoridad Nacional del Agua

Cc. Archivo